



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,  
a 28 de octubre de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00196/SEGEGOB/IP/2013.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 21 de octubre de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*“Copia simple del contrato que ampara la propiedad, a favor de la comunidad de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, respecto del inmueble donde se ubica el llamado FRONTON EL JOROBADO, ubicado en calle 5 de Mayo número 5, San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México.”*

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

*“De la negativa de otorgarnos la copia simple de dicho contrato, por parte de la Delegación Municipal de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, se desprende que obra en los archivos de la Secretaría Técnica del Gabinete Regional XI Texcopco del Gobierno del Estado de México.”(sic)*

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

*“Artículo 11. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

*“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Aunado a lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**“CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN  
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN  
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,  
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** *De conformidad con los artículos  
antes referidos, el derecho de acceso a la información  
pública, se define en cuanto a su alcance y resultado  
material, el acceso a los archivos, registros y  
documentos públicos, administrados, generados o en  
posesión de los órganos u organismos públicos, en  
virtud del ejercicio de sus funciones de derecho  
público, sin importar su fuente, soporte o fecha de  
elaboración. consecuencia el acceso a la información  
se refiere a que se cumplan cualquiera de los  
siguientes tres supuestos:*

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea generada por los Sujetos Obligados;*
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea administrada por los Sujetos Obligados, y*
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en posesión de los Sujetos Obligados.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*Precedentes:*

**00995/ITAIPWIP/RR/AI2009.** *Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**02360/ITAIPWIP/RR/A/2009.** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** *Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.*

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** *Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.*

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”*

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle lo siguiente:

**PRIMERO:** Se hace de su conocimiento que las atribuciones de esta Secretaría son actualmente las que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21, el cual a continuación se transcribe:

**“Artículo 21.-** *A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.*

*II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.*

*III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.*

*IV. Derogada*

*V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*

*VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.*

*VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.*

*VII. Derogada*

*VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.*

*VIII. Derogada*

*IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*

*X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*XI. Derogada*

*XII. Derogada*

*XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

*XIV. Derogada*

*XV. Derogada*

*XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

*XVII. Derogada*

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*

*XXV. Derogada*

*XXVI. Derogada*

*XXVII. Derogada*

*XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

*XXIX. Derogada*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.”*

Como ha quedado asentado, dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, no existe alguna relacionada con lo que usted requiere, razón por la cual esta dependencia es incompetente para hacerle llegar la información que refiere.

**SEGUNDO:** Por otro lado, se le informa que los Gabinetes Regionales realizan actividades en coordinación con las distintas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con los artículos 13 y 14 fracciones I, II y III del Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México, que mencionan:

*“Artículo 13.- Los gabinetes regionales son las instancias de coordinación responsables de proponer, evaluar, acordar e implementar las políticas públicas de desarrollo regional y los programas y acciones de gobierno de las dependencias del Ejecutivo Estatal en cada una de las regiones en las que se divide el territorio estatal.*

*Artículo 14.- Los gabinetes regionales, se integran por:*

- I. Un Presidente, que será designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.*
- II. Un Secretario Técnico, que será nombrado por el presidente del gabinete regional correspondiente.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*III. Representantes de cada una de las dependencias del Ejecutivo Estatal que desarrollen programas y acciones en la región, los cuales deberán contar con un nivel igual o superior al de Director General...”*

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Económico, puede tener la información que indica en su petición, pues es a ésta a quién le corresponde el Gabinete Regional XI Texcoco del Gobierno del Estado de México, por lo que con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a esa dependencia, o bien acuda al Módulo de Acceso a la Información Pública, ubicado en Robert Bosch Esq. Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, Toluca Estado de México, teléfono: 2 75 81 03 con un horario de atención: 9:00 a 18:00 horas, correo: eduardo.cienfuegos@edomex.gob.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**